



Resolución del director general de Consumo de 5 de octubre de 2018 sobre la convocatoria de los premios autonómicos, la constitución del jurado y otras consideraciones relativas al desarrollo del concurso escolar Consumópolis 14 sobre consumo responsable en las Islas Baleares correspondiente al curso 2018-2019 con el lema *Por tu seguridad, sabes lo que consumes?*

Hechos

1. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), organiza junto con los organismos de consumo de diferentes comunidades autónomas el concurso escolar Consumópolis sobre consumo responsable.
2. El periodo de inscripción de los equipos está comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 15 de febrero de 2019, ambos incluidos.
3. Los concursantes pueden completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis - primera actividad- desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 22 de marzo de 2019, ambos incluidos.
4. El trabajo en equipo -segunda actividad- consiste al crear un producto nuevo y original con su correspondiente etiqueta obligatoria. El producto tiene que ir acompañado de una ficha explicativa, la cual detallará sus principales características, y de un mensaje o eslogan para difundir el producto creado a sus potenciales consumidores.

Se tiene que presentar en formato original y electrónico:

- El trabajo en formato original se tiene que enviar por correo postal a la Dirección general de Consumo - calle de Jesús, 38 A 07010, de Palma.
- El trabajo en formato electrónico se tiene que subir al espacio virtual habilitado con este fin en la web <www.consumopolis.es>, al cual se podrá acceder desde el 15 de octubre de 2018 hasta el 22 de marzo de 2019, ambos incluidos. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

El coordinador docente tiene que presentar la solicitud de participación a la convocatoria autonómica, el trabajo en formato original y la ficha virtual identificativa de cada trabajo en el Registro de la Dirección general de Consumo - calle de Jesús, 38 A 07010, de Palma- o a cualquier de los registros que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

El plazo para presentar la documentación mencionada en el apartado anterior es entre los días 25 de marzo y el 8 de abril de 2019, ambos incluidos.

5. Antes del 7 de mayo de 2019, el director general de Consumo tiene que dictar una resolución, a propuesta del jurado, por la cual se concedan los premios autonómicos a los ganadores del concurso escolar Consumópolis 14 y se determinen los equipos que tienen que participar en la convocatoria nacional del concurso.
6. El punto 3 del apartado sexto de las Bases del concurso establece que la primera actividad - recorrido por la ciudad de Consumópolis - la puntuación que se logre se tiene que ponderar del 50 % al 60 %, y la segunda actividad - el trabajo en equipo - se tiene que ponderar del 40 % al 50 %.
7. El punto 1 del apartado séptimo de las Bases del concurso dispone que los organismos competentes en consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso tienen que tramitar, en su ámbito territorial respectivo, la convocatoria correspondiente de los premios o reconocimientos autonómicos.
8. El punto 5 del apartado séptimo de las Bases del concurso establece que en cada ciudad y comunidad autónoma organizadora del concurso se tiene que constituir un jurado encargado de valorar la participación de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica y que cumplan los requisitos que establece el punto 2 del mismo apartado para determinar los ganadores a la comunidad autónoma que participarán en la convocatoria nacional.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 51 de la Constitución española, de 27 de diciembre de 1978, establece que los poderes públicos tienen que promover la información y la educación de los consumidores.
2. El artículo 32.2 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Islas Baleares (BOIB núm. 103, de 31 de julio de 2014), dispone que la educación del consumidor tiene que estar orientada al conocimiento de sus derechos y a la adecuación de las pautas de consumo hacia la utilización racional del recursos.
3. Las Bases del concurso escolar Consumópolis 14 sobre consumo responsable correspondiente al curso 2018-2019, de 22 de febrero de 2018, que aprobó la directora ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), y las Instrucciones generales de participación del concurso.
4. La sección 3a de el capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en el cual se regulan los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la convocatoria de los premios autonómicos del concurso escolar Consumópolis 14 sobre consumo responsable correspondiente al curso 2018-2019.
2. Establecer que los participantes y la administración organizadora tienen que cumplir los plazos del concurso que prevé el apartado 2 de los hechos de esta Resolución.
3. Disponer que la primera actividad puntúa un 60 % y la segunda un 40 %.
4. Hacer constar que los premios autonómicos son los siguientes:
 - Primer premio: una tableta táctil y un diploma de reconocimiento para los 5 concursantes de los tres niveles de participación.
 - Una tableta táctil para los docentes coordinadores que han clasificado su equipo como primero clasificado de las tres categorías - con un máximo de una tableta táctil por docente coordinador.

- Una memoria USB y una taza ecológica para todos los alumnos y los docentes coordinadores que acaben las dos actividades del concurso.
 - Un diploma de participación para los alumnos que acaben las dos actividades y que no se clasifiquen en primer lugar.
 - Una tablet táctil para los tres centros más participativos en número de equipos que han acabado las dos actividades del concurso. Si hay empate, el desempate se tiene que resolver a favor del centro que tenga el valor más alto, resultado de las sumas totales de los equipos de cada centro que están en situación de empate. Si todavía persiste el empate, el desempate se tiene que resolver a favor del centro que antes ha presentado el trabajo en equipo en formato electrónico y lo ha ubicado en el espacio virtual asignado previamente en el portal Consumópolis.
5. Establecer que el jurado, además de proponer al director general los ganadores de la comunidad autónoma que tienen que participar en la convocatoria nacional, tiene que proponer los ganadores de los premios autonómicos. Este jurado tiene que estar integrado por los miembros siguientes:
- Titulares: el presidente/la presidenta, el secretario/ la secretaria, 2 vocales.
 - Suplentes: el presidente/la presidenta, el secretario/ la secretaria, 2 vocales.

Los miembros del jurado se tienen que designar mediante una resolución del director general de Consumo. Asimismo, en la resolución de designación se tiene que nombrar un técnico/ una técnica en asesoramiento lingüístico porque asesore el jurado.

El jurado tiene facultades para resolver todas el dudas que se presenten en la interpretación de las Bases y las Instrucciones del concurso escolar.

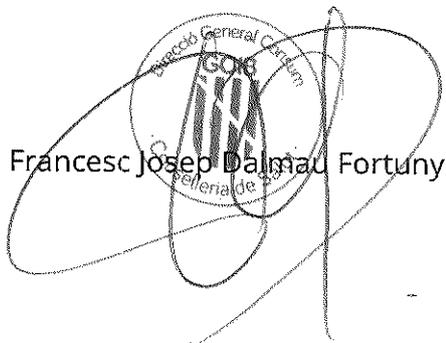
6. El director general de Consumo, a propuesta del jurado, dictará resolución del concurso y otorgará los premios de los equipos participantes ganadores de esta convocatoria autonómica. La resolución de los ganadores se tiene que publicar en el Portal del Consumidor <<http://portalconsum.caib.es>>.
7. Disponer que los equipos primeros clasificados en cada uno de los niveles de participación del concurso escolar Consumópolis 14 a la comunidad autónoma de las Islas Baleares participarán en la convocatoria nacional.
8. Notificar esta resolución a las personas interesadas, sin perjuicio que esta resolución se publique en el Portal del Consumidor <<http://portalconsum.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Salud en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 5 de octubre de 2018

El director general de Consumo



Francesc Josep Dalmau Fortuny